



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA, Y EL COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE VALENCIA Y CASTELLÓN, PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR RESIDENCIAL Y DE LA EDIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA**

**REUNIDOS**

De una parte, la Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia, con CIF G98220833 y con domicilio en la Calle Joan Verdeguer Nº16, CP 46024, y en su nombre y representación, el Vicepresidente de la Fundación, D. Carlos Luís Mundina Gómez, Concejal Delegado de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética, facultado para la firma del presente Convenio por resolución de alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023, en ejercicio de los poderes otorgados por el patronato celebrado el 2 de noviembre de 2023 y elevados a escritura pública el 23 de febrero de 2024 ante notario de Valencia D. Juan Piquer Benlloch, con el nº de protocolo 461.

De otra parte, D. Sebastián Cucala Crespo, Presidente del Colegio Territorial de Administradores de Fincas, con CIF Q 4676006B, y con domicilio en la Plaza Crespins, 3 – 46003, de Valencia , actuando en su nombre y representación, nombrado para el desempeño de este cargo en fecha 30 de marzo de 2023, y legitimado para la suscripción de acuerdos según dispone el artículo 22 de los vigentes estatutos del mencionado Colegio, y facultado al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, de fecha 29 de enero de 2025.

**EXPONEN**

**UNO.** La política energética comunitaria, estatal y autonómica tienen entre sus objetivos básicos el impulso a la sostenibilidad, la eficiencia energética y las energías renovables en el parque edificado; cabe destacar en este sentido las siguientes directivas, estrategias y marcos normativos:

- Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE).
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que establece un marco para facilitar la equidad en la transición a una economía descarbonizada.
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Plan Nacional de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030.
- Directiva EU/2023/1791 de eficiencia energética.
- Directiva EU/2023/2413 de energías renovables.
- Directiva EU/2024/1275 de Comportamiento Energético de los Edificios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS VALENCIA - CASTELLON	SEBASTIAN CUCALA CRESPO	21/02/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	953194111579693102239
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	21/02/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764373154615007406508



Estas normativas y estrategias ofrecen un escenario que elimina obstáculos preexistentes para la expansión del autoconsumo y la eficiencia energética y determina nuevas posibilidades de desarrollo del ahorro y la sostenibilidad en los edificios, lo que redundará en la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Del mismo modo, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible, la Estrategia Urbana València 2030 y el Acuerdo Climático de la Misión Climática València 2030, resultan plenamente concordantes en cuanto a sus objetivos de reducción de emisiones de GEI, ahorro y eficiencia energética, renaturalización y adaptación a las condiciones climáticas y producción local de energía renovable.

**DOS.** Asimismo, y en cumplimiento de artículo 25 2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a las Corporaciones locales la competencia en materia de *“Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”*, lo que incluye la información y promoción de la eficiencia energética en la Ciudad de València, que es realizado por el Servicio de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética y con competencias de la Fundació CV València Clima i Energia dependiente de este servicio.

**TRES.** La Fundació CV València Clima i Energia entidad dependiente del Ayuntamiento de València con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya razón de ser es la promoción de actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y concienciar a la ciudadanía en materia de cambio climático.

Entre los fines de la Fundació se encuentran entre otros, a) Promocionar actividades relacionadas con la calidad medioambiental, energías renovables y el cambio climático, b) Contribuir al crecimiento sostenible y a la mejora medioambiental de Valencia, c) Participar en todos los planes y/o proyectos locales, nacionales e internacionales que persigan la mejora de la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.

Concretamente en el Plan de Acción 2025 aprobado por el Patronato celebrado el 31 de octubre de 2024 aparece como línea estratégica 2 *“Mitigación y Transición Energética”* con el objetivo específico 2.1 *“Implementar proyectos de mitigación y transición energética”*. Acción 2.1.1 *“Promover la rehabilitación, eficiencia y suficiencia energética”* y la Acción 2.1.2. *“Promover proyectos de autoconsumo individuales y colectivos”*

**CUATRO.** Con dicho fin, la Fundació València Clima i Energia formaliza el presente convenio de colaboración con el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Valencia; dado que los Administradores de Fincas ocupan una posición de proximidad con las comunidades de propietarios de vivienda residencial, resulta un colectivo profesional idóneo a efectos de multiplicar la información entre la ciudadanía.

**CINCO.** Las comunidades de propietarios, por mediación de los Administradores de Fincas, dispondrán de la información actualizada y veraz que les permita conocer con sencillez los comportamientos y acciones más idóneos en materia de adaptación al clima, eficiencia y ahorro energético, rehabilitación de viviendas y edificios, electrificación, y producción y consumo de energía renovable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS VALENCIA - CASTELLON	SEBASTIAN CUCALA CRESPO	21/02/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	953194111579693102239
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	21/02/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764373154615007406508



Las partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar en las representaciones que ostentan y acreditan, y acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio incentivar y promover el ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables en el sector residencial y de la edificación, así como la adaptación de los edificios y las personas a condiciones climática adversas, como olas de calor, noches tropicales o periodos de sequía, estableciéndose como intermediarios para tal coordinación al Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Valencia y Castellón, y a la fundación València Clima i Energia.

### Segunda. Obligaciones de las partes.

- a) La Fundació València Clima i Energia asume los siguientes compromisos:
1. Colaborar con el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Valencia y Castellón para promover acciones de información, formación y capacitación de los colegiados con objeto de que sus administrados puedan ser informados con veracidad, utilidad y confianza, lo que provocará su buena predisposición a llevar a cabo medidas de eficiencia, rehabilitación, instalaciones de autoconsumo, electrificación o adaptación.
  2. Colaborar con el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Valencia y Castellón en el diseño y edición de material divulgativo-informativo sobre las consecuencias de los episodios climáticos adversos en la salud y condiciones de confort entre la ciudadanía. También la necesidad de reducir el consumo energético y la contaminación asociada, incluyendo consejos a seguir para promover la eficiencia energética y el autoconsumo; este material se destinará a facilitar el papel multiplicador de los administradores de fincas en cuanto a información y sensibilización de los vecinos y las vecinas de Valencia.
  3. Colaborar con el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Valencia y Castellón en la identificación de casos de éxito o experiencias prácticas de sostenibilidad, rehabilitación, adaptación o autoconsumo en el sector edificado, así como en la visibilización de los mismos para que puedan servir de inspiración y resolución de dudas a otros edificios.
  4. Colaborar con el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Valencia y Castellón en la dinamización de espacios y talleres de trabajo entre administradores de fincas, que les puedan servir para aprender, compartir e intercambiar experiencias de manera comunitaria.
- b) El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Valencia y Castellón asume los siguientes compromisos:
1. Promover, en colaboración con la Fundació València Clima i Energia, acciones de información, formación y capacitación de sus colegiados en materia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS VALENCIA - CASTELLON	SEBASTIAN CUCALA CRESPO	21/02/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	953194111579693102239
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	21/02/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764373154615007406508



adaptación, rehabilitación energética y, particularmente, comportamientos y acciones para el ahorro, la eficiencia energética, el consumo de energía renovable, la electrificación y el autoconsumo.

2. Fomentar, a través de sus colegiados, la participación de las comunidades de propietarios en la promoción de comportamientos y acciones para los objetivos especificados en el epígrafe anterior.
3. Coordinarse con València Clima i Energia para conseguir la máxima información entre las partes, en especial en relación con la obtención de la máxima eficacia y participación en las acciones de información, intercambio y capacitación de sus colegiados, así como en la transmisión de dicha información a las comunidades de propietarios en la ciudad.

### Tercera. Comisión de Seguimiento, con representantes de ambas instituciones.

Con el fin de conseguir el efecto deseado para el beneficio de los ciudadanos, se promoverá la creación de un grupo de trabajo con representantes de ambas instituciones, para la redacción de un plan de acción para planificación y ejecución de acciones en desarrollo del convenio, que tendrá también la función de comisión para el seguimiento del convenio; a tal efecto de seguimiento, se mantendrán reuniones entre las partes firmantes, con una periodicidad de doce meses, durante la vigencia del convenio, en las cuales se expondrán los resultados y funcionamiento del convenio.

La comisión de seguimiento estará conformada:

- Por parte de València Clima i Energia: D. Corentin Girard, Coordinador de Energía.
- Por parte del Colegio de Administradores de fincas: Yolanda Esteve Giménez, vocal 2ª de la JG.

En todo caso, con la finalidad de garantizar la confidencialidad y para facilitar la ejecución del convenio, ambas partes establecerán, mediante acuerdo de sus respectivas personas interlocutoras, canales específicos y exclusivos de intercambio de la información requerida para la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

### Cuarta. Obligaciones económicas.

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes.

### Quinta. Vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será de dos años, prorrogable anualmente por otros dos más, tras el acuerdo expreso de las partes.

### Sexta. Régimen de modificación.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las personas firmantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS VALENCIA - CASTELLON	SEBASTIAN CUCALA CRESPO	21/02/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	953194111579693102239
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	21/02/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764373154615007406508



Cuando alguna de las actividades propuestas en ejecución del convenio quede afectada por circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la intervención, València Clima i Energia podrá plantear modificaciones. Estas requerirán solicitud escrita por parte de la entidad, expresando los motivos que las justifiquen, y con carácter previo a la finalización de las fechas previstas de ejecución. En la misma, se harán constar las nuevas circunstancias de ejecución de la intervención.

Las modificaciones propuestas requerirán la autorización expresa por parte del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de València y Castellón.

#### **Séptima. Difusión del convenio.**

1.- Los documentos publicados como acción o resultado de alguna actuación correspondiente a este convenio deberán incluir los logotipos oficiales de València Clima i Energia y del Colegio Oficial de Administradores de Fincas. Esta prescripción será de aplicación, a su vez, a los actos de publicidad que se realicen del convenio y sus actividades.

2.- Ambas entidades se comprometen a hacer pública la firma de este convenio a los medios de comunicación, a fin de informar sobre su naturaleza e importancia.

3.- Mediante la firma de presente convenio de colaboración, València Clima i Energia mantiene la condición de entidad colaboradora del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de València y Castellón, reflejada que quedará reflejada en la página web de esta última.

#### **Octava. Cláusula final.**

La Fundació València Clima i Energia y el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Valencia y Castellón colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el convenio se ejecute con éxito. El incumplimiento por una de las partes de los compromisos contemplados en la cláusula segunda tendrá como consecuencia la denuncia del convenio y su posterior resolución, en su caso.

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de Valencia con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieran.

Sin perjuicio de lo anterior, constituirá motivo de resolución del convenio:

- El transcurso de vigencia del mismo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- Las generales establecidas por la legislación vigente.

Para la resolución del convenio como consecuencia de lo establecido en esta cláusula, se estará en lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y demás normativa aplicable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS VALENCIA - CASTELLON	SEBASTIAN CUCALA CRESPO	21/02/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	953194111579693102239
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	21/02/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764373154615007406508



Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el ejemplar del presente Convenio, rubricado en todos los folios extendidos en una sola cara, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR VALÈNCIA CLIMA I  
ENERGIA

POR EL COLEGIO TERRITORIAL DE  
ADMINISTRADORES DE FINCAS

Carlos Luís Mundina Gómez

D. Sebastián Cucala Crespo

Id. Document: 94e7 DP10 5ezv K7kZ J6AL ZgA2 8LE=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENTE COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS VALENCIA - CASTELLON	SEBASTIAN CUCALA CRESPO	21/02/2025	AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016	95319411157969310223 9
VICEPRESIDENT FUNDACIÓ CV VALÈNCIA CLIMA I ENERGIA	CARLOS LUIS MUNDINA GOMEZ	21/02/2025	AC FNMT Usuarios	60651621683287429764 373154615007406508